

MERCOSUR/GMC/RES. N° 28/14

CARGOS DE FUNCIONARIOS MERCOSUR EN EL ISM Y EL IPPDDHH

VISTO: El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un marco adecuado para la aplicación del Régimen de Carrera de los Funcionarios MERCOSUR al Instituto Social del MERCOSUR (ISM) y al Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH).

Que en los Presupuestos correspondientes al ISM y al IPPDDHH el salario asignado al cargo de Jefe de Departamento es equivalente al del cargo de Asesor Técnico de la SM.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Establecer la equivalencia del cargo de Jefe de Departamento correspondiente al ISM y al IPPDDHH, establecido en las Decisiones CMC N° 37/08, 12/10 y 47/10, con el cargo de Asesor Técnico de la SM para los fines de la aplicación del “Régimen de Carrera de los Funcionarios MERCOSUR” y del procedimiento de selección previsto en la Decisión CMC N° 07/07.

Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XLIII GMC EXT. – Caracas, 27/VII/14.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and two more at the bottom right.